



Negociado

📄 ACT13I0YJ

Actas

Código de Verificación

📁 2467/2019



4G214A0N5Q6R2P1909HU

🕒 29-10-19 09:07

Asunto

REGLAMENTO REGULADOR DE LOS
SERVICIOS Y ACTIVIDADES Y CESION
DE ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES
CULTURALES DEL AYUNTAMIENTO DE
GRADO

Interesado

AYUNTAMIENTO DE GRADO
CALLE ALONSO DE GRADO 3, GRADO
GRADO
33820-GRADO
ASTURIAS

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2.019 acordó disponer que con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustancie una consulta pública, por plazo de un mes, a través del portal web de la Administración en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma:

REGLAMENTO REGULADOR DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES Y CESION DE
ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES CULTURALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRADO

I.- INTRODUCCIÓN

El art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece: *“1.- Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por una futura norma acerca de:*

- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetivos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

El Ayuntamiento de Grau/Grado tiene intención de crear un Reglamento para regular las competencias, organización, funcionamiento, régimen jurídico, gestión y utilización de las instalaciones culturales del Ayuntamiento de Grado/Grau, siendo de obligado cumplimiento para toda persona que acceda y use las mismas.



Negociado
Actas

📄 ACT13I0YJ

Código de Verificación

📁 2467/2019



4G214A0N5Q6R2P1909HU

🕒 29-10-19 09:07

II.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Dada la ausencia de regulación municipal sobre la cuestión y los problemas puntuales que se han producido en relación a la cesión de espacios, mantenimiento de normas convivencia, determinación de los posibles usuarios de instalaciones.. etc., se pretende que en una única norma se incluyan todas las cuestiones relativas al uso de las instalaciones municipales de ámbito cultural.

III.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La práctica diaria muestra la necesidad de llevar a cabo una normativa que al menos contemple la regulación de los siguientes espacios:

- Casa de Cultura (que incluye los servicios de Biblioteca Pública, CDTL, salas de exposiciones, de conferencias y polivalentes, etc.).
- Capilla de Los Dolores.
- Museo Etnográfico y de Historia de Grado/Grau.
- Escuela Municipal de Música.
- Archivo Histórico Municipal.
- Espacio Local de Formación y Ocio (ELFO).

Como ya se ha indicado la ausencia de regulación ha planteado cuestiones que han tenido que resolverse sin el supuesto amparo normativo, y tanto el punto de vista municipal como de particulares y asociaciones, ofrece una mayor seguridad jurídica el que haya un marco claro de referencia.

Será también un elemento identificador de la oferta cultural municipal y, al mismo tiempo, constituye una herramienta que facilita la gestión y calidad de las prestaciones culturales. Establece para los trabajadores información clara y concisa que les permita relacionarse con los usuarios de la forma más eficaz y eficiente posible.

IV.- OBJETIVOS DE LA ORDENANZA

El Ayuntamiento de Grau/Grado por esta Reglamento pretende:

- a) Promover y fomentar la actividad cultural.
- b) Apoyar y difundir la obra de los artistas y creadores locales.
- c) Incrementar los niveles de práctica de estas actividades entre todos los sectores de población:



Negociado

Actas

Código de Verificación



4G214A0N5Q6R2P1909HU

📄 ACT13I0YJ

📁 2467/2019

🕒 29-10-19 09:07

- Potenciar el uso y disfrute de las instalaciones.
 - Apoyar, impulsar y promover el asociacionismo cultural.
 - Ofertar nuevas y variadas actividades para todos los sectores de población.
 - Garantizar un óptimo rendimiento social y cultural de las instalaciones.
- d) La finalidad principal será la promoción cultural, formativa y de ocio de calidad entre la población que reside en el Término Municipal de Grado/Grau.
- e) La promoción de las instalaciones, así como la conservación, mantenimiento y administración de las instalaciones culturales de propiedad municipal.
- f) Facilitar a los vecinos la utilización de las instalaciones culturales municipales con carácter formativo y de esparcimiento, sin ánimo de lucro.
- g) Gestionar el posible uso de otras instalaciones culturales, públicas o privadas, para el cumplimiento de los fines del Área de Cultura.

V.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

La creación de una Ordenanza municipal supone ejercer la potestad de autoorganización sobre bienes y servicios públicos.

VI.- PREVISION DE IMPACTO ECONOMICO O GASTO

Desde el punto de vista municipal no se prevé incremento alguno de gasto con la aplicación de dicha norma.